

Constancia Secretarial: Se pasa a Despacho del señor Juez, pronunciamiento y adjuntos, según requerimiento de esta agencia judicial, para que se sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla Valle, 07 de septiembre del año 2022.

SANDRA LILIANA GARCIA FLOREZ.
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.1731

Sevilla - Valle, siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

TRÁMITE: CUMPLIMIENTO DE CONCILIACIÓN
ART 69 LEY 446 DE 1998
PROCESO: CUMPLIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACIÓN
ORIGEN: NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SEVILLA VALLE.
RADICACIÓN: 2021-004-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Examinar si el procurador judicial de la parte actora, acato las ordenanzas de esta agencia judicial.

ANTECEDENTES

En memorial incorporado a esta judicatura por cuenta del Dr. **PEDRO EMILIO MONTES SANCHEZ**, se avizora que adjunto el registro civil de defunción del señor **AUGUSTO RESTREPO LOPEZ**, con lo cual se constata la ausencia del sujeto con interés en la materialización del acta de conciliación.

Luego el agente judicial refiere que, los herederos del señor **AUGUSTO RESTREPO LOPEZ**, corresponden a **LUIS ANTONIO RESTREPO MARTINEZ** y **LUZ STELLA RESTREPO MARTINEZ**, sin embargo, no adjunta registros civiles de nacimiento, como tampoco mandatos extendido por estos, lo que merece del siguiente pronunciamiento.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Resulta imperante señalar que, ante esta célula judicial se probó uno de los aspectos de relevancia para la continuidad de este trámite, pero se ha dejado incompleto la materialidad de los requerimientos de este Juzgador, pues nada obtiene esta judicatura de que se enuncie quienes podrían ser los continuadores de

Página 1 de 2

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

los derechos y obligaciones del causante, si materialmente están ausentes de la actuación.

En esa medida, esta agencia judicial dispensará un término judicial, con base en el Art 117 del Código General del Proceso, para efectos de que se incorporen los documentos idóneos que acreditan el parentesco, con fines a establecer si procede atender una sucesión procesal, así mismo verificar lo concerniente al Derecho de postulación, en cuanto no se verifica emisión de facultades para el procurador judicial que viene participando en la presente actuación, con base a ello, se lanzará orden de requerimiento.

En merito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al abogado **PEDRO EMILIO MONTES SANCHEZ** para que en el margen de **QUINCE (15) DIAS**, se sirva allegar a esta agencia los registros civiles de nacimientos de los señores **LUIS ANTONIO RESTREPO MARTINEZ** y **LUZ STELLA RESTREPO MARTINEZ**, así mismo para que se presenten los mandatos por parte de estos, con ocasión a establecer si media lugar a reconocer el Derecho de postulación.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **147** DEL 08 DE
SEPTIEMBRE DE 2022.

EJECUTORIA: _____

SANDRA LILIANA GARCIA FLOREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd23776d3a4979300f2223e194dfb4dd9ebc943f601c0ac50de3b7584385939**

Documento generado en 07/09/2022 11:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>